



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA II – N° 13**

(Antes Ordenanza 41/03)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/9	Modificados por Artículo 1 de la Ordenanza 2708/18
Art. 10	Incorporado por Artículo 1 de la Ordenanza 2708/18
Arts. 11/18	Modificados por Artículo 1 de la Ordenanza 2708/18
Art. 19	De forma, Anterior Artículo 17

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo, se modificó las letras en mayúsculas por minúsculas de las siguientes palabras: “gimnasios”, “academias”, “institutos”, “escuelas privadas de deportes”, “se”, “gimnasia”, “en”, “disponer”, “la”, “no”, “los”, “deberán”, “dos”, “prever”, “deberá”, “contar”, “apercibimiento”, “multa”, “clausura”, “clausura y decomiso”. Se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En los Artículos 2 y 16, se sustituyen los verbos “Crease” por “Se crea y “Prohíbese” por “Se prohíbe” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 4- En el Artículo 4, se suprime el símbolo “°” luego de la remisión normativa interna.
- 5- En el Artículo 5, se suprime la numeración de la presente ordenanza luego de la expresión “en la presente ordenanza N° 041/2003” por una sobreabundancia de la mención. Asimismo, se sustituye la cita normativa “de la ordenanza N° 2250/2013” por su denominación “Código Fiscal Municipal”, quedando redactado: “(...) en el marco del Código Fiscal Municipal”.
- 6- En los Artículos 7 y 17, se adecua la enumeración de incisos y subincisos según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos y los subincisos en letras. Asimismo, en el Artículo 7, se sustituye en todo el Artículo la abreviatura “m2” por su redacción completa “metros



cuadrados" y "cm" por "centímetros". Se incorpora la escritura en letras de las numeraciones, como así también, se encierra al valor numérico entre paréntesis "()", quedando redactados: "dos (2) metros cuadrados" y "uno con cinco (1,5) centímetros". Se sustituye la letra "i" por la conjunción "y". En el inciso 2), subinciso f), se corrige la palabra "pata" por "para".

7- En el Artículo 8, se consigna correctamente la remisión a la Ley Provincial del Deporte V – N° 5 (Antes Ley 2973).

8- En el Artículo 16, se suprime el símbolo "°" luego del número en la remisión normativa interna, quedando redactado: "Artículo 1".

9- En el Artículo 19 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".